



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 09 /2020 TC

Rawson, 05 de Enero de 2020.-

VISTO: El expediente N° 36.596 año 2017, caratulado: "MINISTERIO DE TURISMO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 80 EJERCICIO 2017", y;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 238/19 T.C se determinó aplicar multa equivalente al 25% del valor de un módulo a la Directora de administración del Ministerio de Turismo, Señora Delia Cristina OTERO, por la falta de respuesta de la Nota N° 100/19 F.7.

Que cabe aclarar que la Señora Otero, mediante Nota 402/19 DGA-MT obrante a fs. 184, dio respuesta a las observaciones formuladas, con anterioridad al dictado de la Resolución N° 238/19 TC.

Que asimismo, a fs. 194 luce agregado Informe N° 138/19 F.7 en el cual se advierte que la Nota N° 100/19 F.7 ha sido satisfactoriamente constatada.

Que consta a fs. 203, Dictamen N° 27/2020 C.F en el cual manifiesta que en base a la contestación efectuada oportunamente y a lo indicado en el Informe N° 138/19 F.7, es conveniente dar lugar a la eximición de multa.

Que considerando el Dictamen del Contador Fiscal precedentemente citado y la superposición acontecida entre el dictado de la Resolución N° 238/19 TC y la contestación efectuada por la Directora de Administración a las observaciones, la multa debe ser dejada sin efecto.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Dejar sin efecto la multa aplicada a la Señora Delia Cristina OTERO (DNI 20.238.939) establecida mediante Resolución 238/19 T.C, por los fundamentos expresados en el considerando que antecede.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese.-

Jcv

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma